

1. Concepto y regulación de recursos Administrativos. Clases de recursos. Principios Generales. Interposición de recursos. Suspensión de la Ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución.

2. Análisis de las Clases de recursos. Recurso de Alzada. Objeto. Órganos competentes para resolver. Plazos. Sustitución del recurso de Alzada. Recurso Potestativo de Reposición: Objeto y Naturaleza. Plazos. Recurso Extraordinario de Revisión: Objeto. Plazos. Recursos en Materia Tributaria. Reclamaciones Económico-Administrativas. Recurso de Reposición en materia tributaria.

Contratación.

1. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Requisitos de los Contratos.
3. El Expediente de Contratación.
4. Procedimientos y Formas de Adjudicación.
5. Ejecución y Modificación de Contratos.
6. Estudios de los distintos tipos de contratos administrativos.

ANEXO 1

Don/Doña,
con DNI, y con domicilio en,
provincia de, en calle,
núm., código postal, con teléfono

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de una plaza de administrativo, para su cobertura como funcionario de carrera, por concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA: Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de Administrativo y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum Vitae.

Cómpeta, 11 de noviembre de 2008.- El Alcalde, José Luis Torres Gutiérrez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Motril, para la selección de plaza de Técnico/a de Gestión.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Técnico/a Superior de Gestión por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal, Plantilla de Funcionarios correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2008.

Motril, 10 de noviembre de 2008.- El Teniente-Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria de cobertura definitiva de Plazas por el Sistema de Consolidación de Empleo Temporal de funcionarios de carrera y laborales, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008 y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Técnico/a Superior de Gestión.
Clasificación: Escala A. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.
Grupo: A, Subgrupo A1.
Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Inmigración.
Número de plazas: 1.
Plaza número: 2301.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las tareas:

1. Informar, orientar y asesorar a los usuarios/as del Servicio al que pertenece en los siguientes ámbitos:

- a) Estatutos de extranjería en España: Derechos, libertades, deberes y obligaciones de los extranjeros/as.
- b) Régimen jurídico de los ciudadanos/as de la Unión Europea.
- c) Visados, entrada y situaciones de estancia y permanencia de los extranjeros/as en territorio español.
- d) Residencia no lucrativa de los extranjeros/as en España.
- e) Reagrupación familiar de los extranjeros/as en territorio español.
- f) Residencia lucrativa de los extranjeros/as en España.
- g) Régimen sancionador de la extranjería en España.
- h) Acceso a la nacionalidad española.

2. Realizar las tareas de gestión, estudio, informes y propuestas de carácter administrativo que le sean encomendadas por los inmediatos superiores jerárquicos.

3. Participar en las acciones de naturaleza jurídica desarrolladas desde la Oficina de Atención al Inmigrante y Mesa por la Inmigración.

4. Impartición de cursos en materia de Derecho de Extranjería organizados por el Servicio al que pertenece.

5. Aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos:

- Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjeros con residencia legal en España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Tasa por derechos de examen: 34,94 € para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril; 69,88 € para quienes no lo estén; 17,47 € para quien tenga la condición de discapacitado.

(Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Actualización de Tarifas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 249, de 28.12.2007.)

5. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Composición del Órgano de selección.

Presidente:

Titular: Doña Teresa Valenzuela Merino. Jefa Servicio de Personal.

Suplente: Don Juan Fernando Pérez Estévez. Jefe Servicio Urbanismo.

Vocales:

Titular: Don Antonio Jódar Gándara. Jefe Área Formación y Empleo.

Suplente: Don Francisco Zafra López. Jefe Serv. Recaudación y Gestión.

Titular: Don Francisco Luis Martín Oliva. Jefe Serv. Econ. Hacienda

Suplente: Don Alberto Martínez Quesada. Jefe Sección Planeamiento y Ord.

Titular: Doña Inmaculada Sierra Morcillo. Letrada.

Suplente: Doña Teresa Vallejo Rodríguez. Técnico Superior.

Titular: Doña Encarnación Gándara Márquez. Jefa Sección Tramitación y Ase.

Suplente: Doña Encarnación Escañuela Cuenca. Archivera Municipal.

Secretario:

Titular: Don Fernando Pérez Martín. Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Antonia Villa Blanco. Jefa Negociado Selección Personal.

7. Temario específico.

Tema 1. Concepto de extranjero. Españoles originarios y no originarios. Ciudadanos de la Unión Europea y asimilados. Familiares extracomunitarios de españoles, comunitarios y asimilados. Nacionales extracomunitarios.

Tema 2. Exclusiones al régimen general de extranjería (I): Normas aplicables a los nacionales comunitarios, asimilados y sus familiares. El estatuto de los asilados y refugiados.

Tema 3. Exclusiones al régimen general de extranjería (II): Régimen jurídico de los apátridas. Otras exclusiones al régimen general de extranjería.

Tema 4. Ámbito de aplicación del derecho de extranjería: Los nacionales extracomunitarios. Marco normativo europeo. Marco normativo español.

Tema 5. Régimen jurídico de los extranjeros en España: Derechos y libertades. Regulación concreta en la vigente Ley de Extranjería.

Tema 6. Régimen jurídico de los extranjeros en España: Garantías jurídicas. La asistencia jurídica gratuita.

Tema 7. Régimen jurídico de aplicación a los ciudadanos de la Unión Europea, asimilados y a sus familiares.

Tema 8. Beneficiarios del régimen previsto en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. Delimitación de los sujetos directamente beneficiados por la aplicación del derecho comunitario.

Tema 9. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto

240/2007, de 16 febrero (I): Entrada y estancia en territorio español.

Tema 10. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero (II): Residencia superior a tres meses en territorio español. Residencia permanente en territorio español.

Tema 11. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007, de 16 febrero (III). Tramitación, expedición y renovación de certificados de registro y tarjetas de residencia.

Tema 12. Régimen de entrada y permanencia en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero (IV). Eventuales límites al ejercicio de la libertad de circulación: Medidas aplicables por razones de orden público, seguridad y salud pública.

Tema 13. Régimen de entrada, permanencia y trabajo en territorio español de los destinatarios del Real Decreto 2004/2007 de 16 de febrero (V): Ejercicio de actividades laborales. Eventuales limitaciones.

Tema 14. Inscripción de trabajadores extranjeros en los Servicios Públicos de Empleo y Agencias de colocación. Inscripción de los trabajadores a los que se aplica el régimen comunitario en los Servicios de Empleo.

Tema 15. El visado: Concepto de visado y función. Regla general de la obligatoriedad del visado y sus excepciones.

Tema 16. El visado (II): Clases de visado. Procedimiento de solicitud y expedición de visados.

Tema 17. La entrada en territorio español (I): Lugares por donde se puede efectuar la entrada. Entrada en España por lugar no habilitado. Responsabilidad de los deportistas en el control de documentación para acceder a España.

Tema 18. La entrada en territorio español (II): Documentación requerida para acceder al territorio español. Supuestos excepcionales de entrada sin la documentación requerida.

Tema 19. La entrada en territorio español (III): Medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España. La carta de invitación.

Tema 20. La denegación de entrada en territorio español: Supuestos de denegación de entrada al territorio español.

Tema 21. La situación de estancia: Concepto, clases y procedimiento.

Tema 22. La prórroga de estancia: Solicitud y tramitación.

Tema 23. Supuestos de estancia especiales. Régimen jurídico para investigadores y estudiantes extranjeros: Ámbito de aplicación, requisitos y condiciones para conceder la autorización para investigar o estudiar.

Tema 24. Acceso a actividades laborales por investigadores y estudiantes. Modificación de la situación de estancia por estudios a la situación de residencia y trabajo.

Tema 25. La reagrupación familiar de nacionales de terceros estados en la Unión Europea: La Directiva 2003/86/CE (I). Delimitación de los miembros de la familia con derecho a reagrupación familiares. Requisitos para ejercer la reagrupación familiar.

Tema 26. La reagrupación familiar de nacionales de terceros estados en la Unión Europea: La Directiva 2003/86/CE (II). Contenido jurídico, derechos concedidos a los destinatarios de la reagrupación familiar. Sanciones: La denegación de entrada y la pérdida del derecho de residencia.

Tema 27. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (I): Regulación y consideraciones generales de la reagrupación en el régimen previsto en los destinatarios de la reagrupación familiar.

Tema 28. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (II): Requisitos exigidos para proceder a la reagrupación familiar.

Concesión de la autorización de residencia a los reagrupados y su duración.

Tema 29. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (III): Renovación de la autorización de residencia de los regulados. Residencia independiente de los familiares y posibilidad de reagrupar por parte de los reagrupados.

Tema 30. La reagrupación familiar de nacionales de terceros países en la actual legislación española de extranjería (IV): Especial referencia a la reagrupación familiar de menores o incapaces sobre los que el reagrupante ostenta la representación legal.

Tema 31. Los menores extranjeros en la actual legislación de extranjería: Residencia en España de menores extranjeros. Ámbito de aplicación. Autorización de residencia o retorno al país de origen o de residencia de sus familiares.

Tema 32. La residencia temporal en territorio español (I): Concepto de residencia temporal. Requisitos para la concesión de la autorización temporal. Plazo de vigencia de la autorización de residencia temporal y su renovación.

Tema 33. La residencia temporal en territorio español (II): Análisis de los supuestos de residencia temporal de carácter excepcional. Renovación y cese de la autorización de residencia temporal en supuestos excepcionales.

Tema 34. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del art. 45.2.b) del R.D. 2393/2004, de 30 diciembre: Requisitos, solicitud, procedimiento y efectos.

Tema 35. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del art. 45.2.a) del R.D. 2393/2004, de 30 diciembre: Requisitos, solicitud, procedimiento y efectos.

Tema 36. La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por colaboración con la inspección de trabajo y seguridad social: Supuestos de colaboración, procedimiento y resolución.

Tema 37. La residencia permanente en territorio español (I): Análisis de la regulación comunitaria. La Directiva 2003/1009/CE y sus objetivos. El estatuto de residente de larga duración en un Estado miembro. Derecho de residencia en otros Estados miembros.

Tema 38. La residencia permanente en territorio español: Regulación en el ordenamiento español. Supuestos para la obtención de la autorización de residencia permanente. Tramitación de la solicitud. Renovación.

Tema 39. La autorización de trabajo (I): El derecho al trabajo de los extranjeros. La autorización previa para el acceso a una actividad lucrativa. La autorización de trabajo inicial: Cuenta ajena y cuenta propia.

Tema 40. La autorización de trabajo (II): Excepciones a la autorización de trabajo. Supuestos específicos sin consideración de la situación nacional de empleo.

Tema 41. La autorización de trabajo (II): Acuerdos migratorios laborales firmados por España y procedimiento establecido en los mismos. El sistema de contingente. Los visados para la búsqueda de empleo en el contingente.

Tema 42. La renovación de las autorizaciones de residencia temporal y de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia.

Tema 43. Posibles modificaciones de las situaciones de los extranjeros en España.

Tema 44. Denegación y extinción de las autorizaciones de trabajo: Causas de denegación de la autorización inicial por cuenta ajena y cuenta propia. Causas de denegación de la renovación de las autorizaciones por cuenta ajena y por cuenta propia. Extinción de las autorizaciones de trabajo.

Tema 45. Regímenes laborales especiales (I). Trabajadores de temporada: Regulación legal y desarrollo reglamentario. Tipos de autorización de temporada.

Tema 46. Regímenes laborales especiales (II). Las autorizaciones para trabajar: Estudiantes, solicitantes de asilo y residentes temporales por arraigo y circunstancias excepcionales.

Tema 47. Regímenes laborales especiales (III). Trabajadores transfronterizos y prestación transnacional de servicios: Regulación legal y regulación reglamentaria.

Tema 48. La inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los servicios públicos de empleo: Ámbito de aplicación y delimitación de supuestos.

Tema 49. La legitimación y representación para la presentación de solicitudes de autorización de regreso y para la entrega de dichas autorizaciones.

Tema 50. La nacionalidad: Concepto de nacionalidad. La nacionalidad española. Regulación de la nacionalidad en el derecho español. Vías de acceso a la nacionalidad española. Españoles originarios y no originarios.

Tema 51. Atribución de la nacionalidad española: Atribución de la nacionalidad española por filiación. Atribución de la nacionalidad española por nacimiento en España o por «ius soli».

Tema 52. Obtención de la nacionalidad española por opción: Delimitación de supuestos y requisitos comunes.

Tema 53. Adquisición de la nacionalidad española por residencia: Requisitos, tramitación y recursos.

Tema 54. Otras vías de acceso a la nacionalidad española: Por posesión de estado y por carta de naturaleza. Destinatarios y requisitos.

Tema 55. Pérdida de la nacionalidad española: Causa de pérdida de la nacionalidad española tanto originaria como no originaria.

Tema 56. La recuperación de la nacionalidad española: Regulación, destinatarios y requisitos.

Tema 57. La doble nacionalidad. Los diversos supuestos de doble nacionalidad.

Tema 58. Las infracciones en la regulación del derecho español de extranjería: El régimen vigente de la Ley de Extranjería. Las infracciones leves, graves y muy graves. Delimitación de supuestos.

Tema 59. Las sanciones en la regulación del derecho español de extranjería (I): Las sanciones en la legislación vigente. Competencia para la imposición de las sanciones.

Tema 60. Las sanciones en la regulación del derecho de extranjería (II): Graduación de las sanciones. Régimen de la prescripción y la caducidad.

Tema 61. La sanción de expulsión: La expulsión del art. 57 de la Ley de Extranjería. La expulsión de extranjeros condenados. La expulsión de extranjeros con intervención judicial. Supuestos de no expulsión.

Tema 62. La devolución, el retorno y las salidas obligatorias: Regulación y delimitaciones de supuestos.

Tema 63. Los procedimientos sancionadores en la Ley de Extranjería y en su Reglamento: Clasificación de procedimientos. Normas generales aplicables a todos los procedimientos.

Tema 64. El procedimiento ordinario: Regulación legal y desarrollo. Acuerdo de iniciación. Medidas cautelares. Alegaciones y pruebas.

Tema 65. Propuesta de resolución: Trámite de audiencia. Resolución del procedimiento. Ejecución en el procedimiento ordinario.

Tema 66. El procedimiento preferente de expulsión (I): Regulación legal y desarrollo reglamentario. El cambio de procedimiento preferente a procedimiento ordinario. Acuerdo de iniciación. Medidas cautelares.

Tema 67. El procedimiento de expulsión (II): Alegaciones y pruebas. Propuestas de resolución. Trámite de audiencia. Resolución del procedimiento. Ejecución en el procedimiento preferente de expulsión.

Tema 68. El procedimiento simplificado: Regulación legal y desarrollo reglamentario. Tramitación del procedimiento. Resolución del procedimiento.

Tema 69. La detención administrativa y el internamiento judicial en los expedientes de expulsión. Devolución y retorno.

Tema 70. Régimen de recursos y ejecutividad. La sustitución de la expulsión por la salida obligatoria en fase ejecutiva.

Tema 71. El procedimiento en el supuesto de infracciones y sanciones. Resoluciones en el orden social y vigilancia laboral: Procedimiento para la imposición de sanciones. Resolución y recursos.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Niebla, de bases para la selección de Encargado/a Limpieza.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de una plaza de Encargado/a Limpieza de la plantilla de laborales del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, mediante el procedimiento de oposición, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2008. Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C2, Nivel 16, y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el R.D. 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derechos, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante modelo general de instancia, dirigida al Sr. Alcalde, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro. La falta de presentación de instancia o el pago de los derechos de examen darán lugar a la inadmisión de los aspirantes.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de fotocopia compulsada acreditativa de la identidad del aspirante, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.4. El importe de los derechos de examen y de formación del expediente por cada una de las pruebas selectivas, se fija en 9,61 euros y sólo podrá ser devuelto cuando el aspirante no fuera admitido a las pruebas.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.8. A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.